

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA****Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Radicado No. : 81001 3333 002 2013 00312 01
Demandante : Yarine Reyes Sánchez
Demandado : E.S.E Departamental Moreno y Clavijo y otros
Medio de Control : Reparación directa
Providencia : Traslado de informe pericial

1. Teniendo en cuenta que se acaba de recibir el Informe Pericial del 19 de octubre de 2016 emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Dirección Seccional Quindío, y si bien es con posterioridad a la sentencia de primera instancia, se encuentra que la prueba había sido pedida por la parte demandante (fl. 31, c. 01), decretada por el Juzgado (fl. 318, c. 01), y reiterada por oficio No. 0022 del 28 de enero de 2015 (fl. 326, c. 01), se considera decretada dentro de las oportunidades legales y debe ser analizada al momento de decidir en esta segunda instancia; por lo tanto, se le dará traslado a las partes por el término de cinco (5) días.

2. Se requerirá a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Arauca para que una vez se cumpla el lapso del traslado, se pase de inmediato el expediente al Despacho para proferir sentencia, sin alterar el orden del turno que ocupa.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DAR traslado a las partes del dictamen pericial rendido (fls. 509-513, c 01), por el término de cinco (5) días.

SEGUNDO: REQUERIR a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Arauca, para que proceda de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado